ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
AD/MEG/002/2026
"SERVICIO DE DIFUSIÓN DE SPOTS RADIOFÓNICOS, INSERCIONES DE PRENSA Y DIFUSIÓN EN INTERNET PARA LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DEL MEGJ"

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:16 doce horas con dieciséis minutos del día 17 diecisiete de septiembre del 2026 dos mil veintiséis y estando constituidos en la Avenida Juárez, número 612 seiscientos doce, Colonia Centro, Código postal 44100, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, se encuentra el Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Museos, Exposiciones y Galerías de Jalisco, en adelante referido como el **"Comité de Adquisiciones"**, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 numeral 2, 73 numeral 1 fracción I, 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante referido como **"La Ley"**, con el objeto de emitir el Dictamen de Fallo de la adjudicación directa **AD/MEG/002/2026 "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE SPOTS RADIOFÓNICOS, INSERCIONES DE PRENSA Y DIFUSIÓN EN INTERNET PARA LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DEL MEGJ".**

CONSIDERANDO

1. Mediante el oficio **MEG/DV/083/2026** con fecha de 08 de septiembre del 2026, suscrito por la Lic. Ana Carolina Rocha Santiago como Directora de Vinculación del OPD Museos Exposiciones y Galerías de Jalisco, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición mediante la modalidad de adjudicación directa del "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE SPOTS RADIOFÓNICOS, INSERCIONES DE PRENSA Y DIFUSIÓN EN INTERNET PARA LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DEL MEGJ".

2. Mediante el oficio **MEG/DV/084/2026** con fecha de 08 de septiembre del 2026, suscrito por la Lic. Ana Carolina Rocha Santiago como Directora de Vinculación del OPD Museos Exposiciones y Galerías de Jalisco, presentó la justificación correspondiente a la solicitud MEG/DV/083/2026.

3. Las circunstancias en las que La Lic. Ana Carolina Rocha Santiago, en su carácter como Directora de Vinculación del OPD Museos Exposiciones y Galerías de Jalisco, funda su petición toda vez que la empresa **UNIÓN EDITORIALISTA, S.A. DE C.V.** cuenta con las capacidades operativas, técnicas y de difusión solicitadas dentro del Anexo Técnico. El servicio ofertado garantiza la publicación del contenido institucional en un medio impreso de amplia circulación, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por el Organismo, permitiendo la adecuada difusión de la información y atendiendo la estrategia de comunicación y segmentación del público objetivo definida para el proyecto.

UNIÓN EDITORIALISTA, S.A. DE C.V. atiende las necesidades de difusión requeridas para la presente adjudicación directa al ofrecer la publicación de contenido institucional en el periódico El Informador, medio de circulación diaria con presencia en los principales municipios que integran el Área Metropolitana de Guadalajara, permitiendo dirigir la información a un sector específico de la población con hábitos de consumo orientados a la prensa escrita. Asimismo, el proveedor al ofrecer inserciones impresas, contribuye al cumplimiento de los objetivos de comunicación previstos para esta etapa del proyecto.

En virtud de lo anterior, se acredita que el proveedor cumple con los requerimientos técnicos indispensables para prestar el servicio solicitado, lo que sustenta la procedencia de la presente adjudicación directa conforme al artículo 73, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales del Estado de Jalisco.

4. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Ana Carolina Rocha Santiago en su carácter de Directora de Vinculación del OPD Museos Exposiciones y Galerías de Jalisco, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior expuesto y fundado, y con fundamento en los artículos 47 numeral 2, 73 numeral 1 fracción I, 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

Primero. – se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de la empresa **UNIÓN EDITORIALISTA, S.A. DE C.V.** para la el servicio denominado "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE SPOTS RADIOFÓNICOS, INSERCIONES DE PRENSA Y DIFUSIÓN EN INTERNET PARA LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DEL MEGJ" por un monto de hasta **$99,999.93 (noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve Pesos 93/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, dicho servicio será suministrado a partir de la aprobación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2026.

Segundo. – Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el **artículo 73, apartado 1, fracción 1**, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

> *I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite."*

Tercero. - Notifíquese al proveedor adjudicado para que comparezca a las Instalaciones del Organismo Público Descentralizado Museo, Exposiciones y Galerías de Jalisco, Inmueble ubicado en Avenida Juárez, número 612 seiscientos doce, colonia centro, código postal 44100 cuarenta y cuatro mil cien, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco a efecto de firmar el contrato correspondiente en los términos de la presente adjudicación, dentro de los siguientes 10 diez días naturales de conformidad en el **Artículo 69, fracción V de "La Ley".**

Con lo anterior y no habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la presente **Acta de Fallo**, siendo las 12:18 doce horas con dieciocho minutos del día 17 diecisiete de septiembre del 2026, siendo válidos todos los acuerdos que en ella se aprobaron por estar ajustados a los términos establecidos la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su

Reglamento, firmando la presente Acta y los anexos que a ella se adjuntan y que forman parte integrante de la misma, para constancia y demás efectos conducentes.

Notifíquese. _

Nombre	Cargo/Institución a la que pertenece	Firma
Lic. Noemí Guadalupe Cervantes Manríquez	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones.	
Mtro. Luis Enrique Guzmán Montoya	Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones.	
Lic. Brenda Lucia Hernández Jiménez	Representante de la Secretaría de Hacienda Pública.	
Lic. Oliver Hueso Quiñonez	Representante de la Secretaría de Administración.	
Lic. Atalia Orozco Quintero	Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico.	
Lic. Brenda Elizabeth Olmos Báez	Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	
Lic. Eugenia Carolina Torres Martínez	Representante de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.	
Lic. Eduardo Martínez Becerra	Representante y Titular del órgano Interno de Control del ODP Museos, Exposiciones y Galerías de Jalisco.	
Mtra. Mayra Alejandra Gómez Valdez	Representante de la Dirección Jurídica del Organismo	